

ACUERDO NÚMERO 2011-192  
UNIVERSIDAD PEDRO DE VALDIVIA  
CARRERA DE MEDICINA  
EN LAS SEDES DE : SANTIAGO, LA SERENA.  
JORNADA DIURNA

En la sesión del Consejo de Acreditación del Área de Salud de la Agencia Acreditadora AKREDITA Q.A. de fecha 17 de noviembre del 2011, se acordó lo siguiente:

En función de la autorización oficial entregada por la Comisión Nacional de Acreditación CNA a la Agencia Acreditadora AKREDITA Q. A. para realizar la acreditación de carreras de la educación superior en el marco de la Ley 20.129 y sus reglamentos.

**VISTOS:**

Los criterios de evaluación de carreras profesionales sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación CNA, el Informe de Autoevaluación presentado por la carrera , el Informe de Pares Evaluadores emitido por el Comité que visitó la carrera de Medicina por encargo del Consejo de Acreditación del Área de Salud de AKREDITA Q.A, las observaciones

enviadas por dicha carrera al Informe de Pares Evaluadores y las observaciones y antecedentes contenidos en el Acta de esta Comisión.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la carrera de Medicina se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora AKREDITA Q. A.
2. Que dicho sistema cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras profesionales, contenidas en el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación de carreras de Pregrado aprobado en la sesión N° 65 de la CNAP de fecha 6 de mayo del 2003, que fija las bases para el desarrollo de procesos experimentales de acreditación, y en los Criterios y Estándares de Evaluación de Carreras Profesionales, aprobados en la sesión N° 43 de 28 de agosto del 2002.
3. Que con fecha 30 de marzo 2011, la carrera de Medicina presentó su Informe de Autoevaluación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Agencia.
4. Que con fecha 22 al 24 de agosto del 2011, la carrera fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por el Consejo de Acreditación de la Agencia Acreditadora AKREDITA Q. A.
5. Que con fecha 26 de septiembre del 2011 el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetros los criterios de evaluación para carreras

profesionales definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por la misma carrera.

6. Que dicho informe fue enviado a la carrera de Medicina de la Universidad Pedro de Valdivia, para su conocimiento.

7. Que con fecha 17 de octubre del 2011, la carrera de Medicina comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.

8. Que el Consejo de Acreditación del Área de Salud de la Agencia Acreditadora AKREDITA Q.A. analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión de fecha 17 de noviembre del 2012.

#### CONSIDERANDO:

9. Que, a juicio del Consejo de Salud, la carrera de Medicina de la Universidad Pedro de Valdivia presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación agrupados en las siguientes dimensiones:

#### Dimensión Perfil de Egreso y Resultados

1. La Carrera cuenta con mecanismos de admisión y criterios de admisión claramente establecidos y adecuados a la formación declarada. Sin embargo, debe desarrollar los remediales comprometidos en el plan de desarrollo a cargo de la Oficina de Desarrollo Estudiantil.



2. La Carrera cuenta con reglamentos adecuados que norman el desempeño de los estudiantes y los mecanismos de promoción; sin embargo, es recomendable elaborar un reglamento adecuado a las exigencias que amerita la Carrera respecto a las notas mínimas de promoción y porcentajes de asistencia.
3. La carrera no posee un Claustro Académico o instancias donde se permita la interacción entre académicos de las sedes.
4. De igual manera, el número de docentes, y sus horas designadas para docencia práctica son insuficientes.
5. Si bien la Oficina de Educación Médica tiene por una de sus funciones la revisión sistemática del curriculum, esto no ha ocurrido por su reciente creación y debe ser desarrollado en forma adecuada para la próxima acreditación, como también el desarrollo del Área de Simulación.
6. Considerando las diferentes fortalezas que presentan los campos clínicos de las sedes de la carrera, se hace necesaria una mayor interacción especialmente en los internados. Si bien la Carrera posee remediales en primer año para las asignaturas de mayor repitencia. Sin embargo, Anatomía aún no es parte de los remediales.
7. La Carrera no ha desarrollado hasta ahora una política de vinculación con el medio, y solo se visualizan actividades de extensión aisladas.
8. La Carrera posee un perfil profesional definido, acorde a su estructura curricular. Unidad posee una misión, propósitos y objetivos educacionales claramente definidos, los cuales son concordantes con los procesos de mejora declarados desde el proceso de acreditación anterior. Sin embargo, la carrera debe integrar de forma mas adecuada las actividades teórico prácticas.

9. La Carrera cuenta con mecanismos que permiten evaluar, periódicamente, tanto el plan de estudios como los cursos ofrecidos, y mantener actualizado el currículum. Ésta labor se ha centralizado tanto en la Oficina de Educación Médica como en la Coordinadora Externa de Calidad, lo cual permitirá precisar la forma de evaluar, considerando tanto la calidad de las pruebas teóricas, la ecualización de las mismas en ambas sedes, y fundamentalmente, introducir evaluaciones destinadas a medir la adquisición de habilidades y destrezas.

#### Dimensión Condiciones Mínimas de Operación

1. Los académicos con que cuenta la Carrera, en ambas sedes, cumplen parcialmente con las calificaciones y la experiencia necesaria para desempeñar las funciones directivas y académicas docentes.
2. Existe una adecuada estructura organizacional y administrativa, con un organigrama claro, en que la Unidad ejerce las funciones de selección, permanencia, perfeccionamiento, promoción y retención de su personal, las decisiones sobre el currículum de la Carrera y la asignación de recursos para sus actividades.
3. Si bien la Carrera cuenta con mecanismos que permiten la participación del cuerpo docente en la identificación de los recursos educacionales requeridos, son insuficientes para permitir al cuerpo académico participar en la formulación de planes y programas con representación propia.

4. La Unidad cuenta con el personal administrativo, adecuado en número y calificado para el cumplimiento de las funciones y tareas que debe ejecutar.
5. La Unidad debe lograr la ecualización de los programas en ambas sedes para lograr la complementariedad efectiva entre los campos clínicos disponibles en Sede Santiago y Sede La Serena.

### Dimensión capacidad de autorregulación

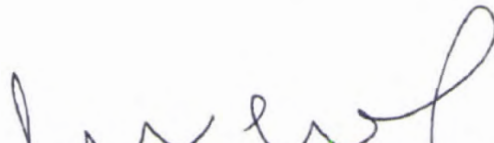
1. La Unidad responsable de la Carrera de medicina cuenta con propósitos claramente definidos, en concordancia con los explicitados por ASOFAMECH y CNA.
2. La unidad si bien define su misión y sus propósitos con claridad, no posee un número máximo de alumnos asociado a las sedes, lo cual no es acorde a lo declarado por la Carrera del compromiso a "implementar en forma gradual y conforme al crecimiento de la Carrera la infraestructura y recursos para la docencia necesarios para asegurar una enseñanza de calidad"
3. La misión y los propósitos de la Unidad son coherentes con la misión y el proyecto de la Universidad; sin embargo, se apreció durante la visita que existen diferencias entre las sedes de Santiago y la Serena, en favor de la sede La Serena, explicitado en el mayor conocimiento, compromiso, y participación de los centros de salud, donde además se aprecia una mayor presencia regional.



ACUERDA, por la unanimidad de sus miembros presentes:

1. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de acreditación, la carrera de Medicina cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación en el marco de la Ley 20.129 sobre Calidad de la Educación Superior .
2. Que, conforme a las alternativas de juicio consideradas por el Consejo de Salud se otorga acreditación a la carrera de Medicina, impartida en sus sedes anteriormente individualizadas por un plazo de tres años a partir de la fecha de este acuerdo, hasta el 17 de noviembre del 2014.
3. Que, al cabo del plazo señalado, la carrera de Medicina podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por este Consejo como asimismo el plan de mejoramiento que la Carrera ha incorporado en su informe de Autoevaluación. Para tal efecto, deberá presentar un Informe de Autoevaluación 90 días antes del vencimiento de esta acreditación.

EN SANTIAGO DE CHILE, 17 DE NOVIEMBRE 2011



Prof. LUIS RIVEROS CORNEJO

PRESIDENTE DIRECTORIO  
AGENCIA ACREDITADORA AKREDITA Q.A.



PROF. DR. JUAN EDUARDO BUSTOS OBREGÓN

PRESIDENTE  
CONSEJO DE ACREDITACION DE SALUD  
AGENCIA ACREDITADORA AKREDITA Q.A.